UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1237-2020-R-UNE

Chosica, 28 de setiembre del 2020

VISTO el Oficio Nº 0621-2020-VR-ACAD expedido por Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Hoja de Envío Nº 225-2020-VR-ACAD, del 03 de julio del 2020, el Vicerrector Académico tramita ante la Unidad de Organización y Procesos el proyecto de la directiva que normará las orientaciones para el desarrollo de las clases virtuales, a fin de que se efectúe lo que corresponda;

Que mediante Oficio Nº 092-2020-UOyP/OPEyP-UNE, del 06 de julio del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto elevan al Vicerrector Académico la directiva denominada: "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES", para que se efectivice el trámite pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rector el expediente que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 014-2020-SG-UNE, la Secretaria General (e) de la UNE remite a los integrantes del Consejo Universitario el proyecto de la directiva: ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, a fin de que se pronuncien al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 07 de agosto del 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución Nº 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva Nº 014-2020-R-UNE - ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por la oficina técnica y el área legal correspondiente, dando conformidad al contenido que se adjunta en nueve (9) folios.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)

Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/RMGV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

DIRECTIVA N° 014-2020-R-UNE

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. OBJETIVO 3
II. FINALIDAD 3
III. BASE LEGAL 3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN 4
V. RESPONSABILIDADES 4
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 4
7.1. Orientaciones para el desarrollo de las clases virtuales 4
7.2. Organización de la clase virtual 5
7.3. Desarrollo de la clase virtual 5
7.4. Actividades sincrónicas (videoconferencias) 6
7.5. Actividades asincrónicas 6
7.6. Registro de la asistencia de los estudiantes en el aula virtual 7
7.7. Realización de videoconferencias 7
7.8. Función del estudiante en el aula virtual 7
7.9. Retroalimentación de los estudiantes de forma individual o grupal por el docente: 8
7.10. Evaluación del logro del aprendizaje 8
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 8
IX: ANEXO: 8
ANEXO: 9

DIRECTIVA: ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES VIRTUALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. OBJETIVO

Establecer las orientaciones para el desarrollo de las clases virtuales que permitan a la Universidad Nacional Educación Enrique Guzmán y Valle adecuar los procesos académicos de manera excepcional.

II. FINALIDAD

Contribuir a que estudiantes y docentes puedan adaptarse a mejorar la comunicación, el trabajo en equipo, el aprendizaje interactivo e incentivar el nuevo proceso de enseñanza bajo la modalidad de las clases virtuales.

III. BASE LEGAL

a. Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
b. Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
c. Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
d. Decreto de Urgencia N°026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
e. Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
f. Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para la continiudad del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispouesta por el Decreeto SupremoN°008-2020-SA.
g. Resolución Viceministerial Nº 095-2020-MINEDU, que Dispone, excepcionalmente, con relación al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación TécnicoProductiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, las medidas que correspondan para la continuidad del servicio educativo de forma no presencial y/o remota.
h. Resolución de Consejo Directivo Nº 039-2020-SUNEDU-CD, aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"
i. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria la Resolución N° 0050-2019-AU-UNE.
j. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

k. Resolución N° 0512-2020-R-UNE, Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica-SIGEAC.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de alcance Institucional y de aplicación a los estudiantes, personal docente y no docente de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle.

V. RESPONSABILIDADES

Las Facultades, la Escuela de Posgrado, el Prosep y la Oficina de Tecnologías de la Información son responsables de las acciones necesarias para el correcto y eficaz cumplimiento de la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones:

a. **Asincrónico**: proceso de comunicación diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio.
b. **Sincrónico:** proceso de comunicación en línea y en tiempo real entre el docente y estudiante.
c. **Aula virtual:** entorno virtual que posibilita el desarrollo del proceso de aprendizaje.
d. **Tecnologías de la Información y de la Comunicación:** conjunto de tecnologías desarrolladas para gestionar información y enviarla de un lugar a otro.
e. **Logro de aprendizaje:** conjunto de conocimientos habilidades, destrezas y valores que debe alcanzar el estudiante en relación con los resultados de aprendizajes previstos en el silabo.
f. **Metodología en entornos virtuales:** estrategias de enseñanza referidos a la secuenciación de las actividades, diseñadas para desarrollar los contenidos del silabo.
g. **Competencias digitales:** uso creativo y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con la enseñanza y el aprendizaje.
h. **Educación remota:** es una "enseñanza virtual cara a cara", donde se ejecutan lecciones a través de videoconferencias, ya sea por medio de equipo especializado de alta calidad y conexiones de fibra óptica o plataformas como Skype, Google meet o Zoom.
i. **Educación virtual:** Esta modalidad se afianza principalmente en las herramientas de internet. Supone el uso e intercambio de información entre docente y estudiante de manera virtual, ya sea por correo electrónico o plataformas especialmente creadas para tal fin. A través de dichas plataformas, los estudiantes pueden revisar y descargar los materiales de clase, subir trabajos o asignaciones e incluso trabajar de manera colaborativa con sus compañeros de clase y se trabaja de manera asincrónica.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Orientaciones para el desarrollo de las clases virtuales

7.1.1 Planificación de la clase (antes del inicio de la clase)
En esta etapa el docente realiza las siguientes acciones:

a. **Adecuación del sílabo**
Adecúa el sílabo de la asignatura a su cargo a la modalidad no presencial conforme a la estructura de sílabo por objetivo y lo sube a la plataforma virtual establecida por la UNE-EyV.

b. **Elaboración de la guía de aprendizaje**
Elabora la guía de aprendizaje de la asignatura a su cargo, teniendo en cuenta el anexo de Orientaciones para la Elaboración de la Guía de Aprendizaje de Asignaturas No Presenciales.

c. **Elaboración de materiales**
Elabora y/o selecciona los materiales de la asignatura a su cargo, considerando lo siguiente:

c.1. Presentaciones en Power Point
Los PPT convertidos a formato PDF, principalmente. (una diapositiva por sesión conteniendo de 10 a 30 presentaciones)

c.2 Presentación personal
Currículum vitae resumido (máximo una hoja) considerando: nombre y apellidos, fotografía, grados académicos, experiencia profesional, logros académicos (los más resaltantes) y publicaciones.

c.3 Medios de contacto
Correo electrónico institucional y otros que el docente considere necesario.

c.4 Presentación del sílabo y las sesiones de clase
Por semanas y temas de acuerdo a lo programado en el sílabo.

c.5 Lecturas digitales seleccionadas
Pueden utilizarse no más de 15 páginas para discusiones sincrónicas y asincrónicas.

c.6 Foro: a utilizarse para discusiones sincrónicas y asincrónicas. (duración de 1 a 3 horas)

c.7 Videos complementarios por tema (duración máximo 10 minutos).

c.8 Tareas: claras y objetivas y precisas (2 tareas por mes)

c.9 Bibliotecas virtuales: Base de datos, buscadores, metabuscadores, catálogos de sitios web y enciclopedias virtuales.

Los materiales de cada sesión del sílabo deben estar disponibles en el aula virtual con dos semanas de anticipación.

7.2. Organización de la clase virtual
El docente establece la organización de la clase virtual de la asignatura teniendo en cuenta su naturaleza. Tomar como referencia el Anexo 2 "Orientaciones para la Elaboración de la Guía de Aprendizaje de las Asignaturas No presenciales".

7.3. Desarrollo de la clase virtual

7.3.1 El docente informa sobre las unidades del sílabo de la asignatura a su cargo, indica la estrategia de organización y evaluación, lo sube a la plataforma virtual de la UNE-EyV, dos semanas antes del inicio de clases.

7.3.2 Utilizar la plataforma establecida por la UNE-EyV para el desarrollo de la asignatura. Debe contener como mínimo lo siguiente:

a. Videoconferencia de la sesión de clase a tratar (mínimo de 45 minutos a 1 hora y 30 minutos).

b. Foro del tema a tratar de la sesión de clases: debate, exposiciones de los estudiantes; de 1 a 2 horas o dependiendo de la necesidad del curso (trabajo grupal).
c. Lectura encargada. (trabajo grupal)
d. Tareas o trabajos de investigación (2 trabajos por mes).
d.1 Enviar un mensaje a los estudiantes antes del inicio de cada unidad para introducirlos al tema y otro al finalizar la unidad.
d.2 Orientar la participación de los estudiantes en las clases virtuales.
d.3 Generar el interés del estudiante para que el contenido se convierta en conocimiento y aprendizaje significativo.
d.4 Facilitar recursos virtuales para que el estudiante pueda comprender mejor los conceptos y procedimientos.
d.5 Proporcionar instrucciones grupales o individuales precisas para las actividades propuestas, el tiempo de duración y la complejidad del caso.
d.6 Efectivizar el seguimiento de los trabajos asignados al estudiante dentro de los plazos establecidos.
d.7 El examen de evaluación virtual debe ser objetivo, claro y preciso con los temas tratados en las unidades del sílabo.
d.8 Programar un examen parcial que se aplicará en la octava semana y el examen final dos semanas antes de concluir el ciclo académico.

7.4. Actividades sincrónicas (videoconferencias)
7.4.1. Los contenidos conceptuales de la asignatura se desarrollan en las actividades sincrónicas.
7.4.2. Las sesiones se desarrollan de acuerdo al horario programado por la escuela profesional o Departamentos Académicos (pregrado, posgrado y PROSEP).
7.4.3. La creación y publicación del enlace para la videoconferencia es responsabilidad del docente.
7.4.4. La videoconferencia debe tener 45 minutos como mínimo y como máximo 1 hora y 30 minutos.
7.4.5. Antes de la videoconferencia se debe verificar el audio y video.
7.4.6. Se puede desarrollar foros, talleres y otras actividades programadas en el sílabo.

7.5. Actividades asincrónicas
Los contenidos procedimentales de la asignatura se desarrollan mediante estas actividades:.
7.5.1. El docente revisa las tareas y puede realizar foros y otras actividades con los estudiantes para comprobarlas y evaluarlas.

7.5.2. En los foros el docente tendrá en cuenta lo siguiente:
a. Estar pendiente de las publicaciones de los estudiantes.
b. Rescatar los mensajes relevantes para la discusión.
c. Estar atento al desarrollo de la discusión para que los aportes de los estudiantes sean aceptados por los demás.
d. Enviar mensajes referentes que aporten al desarrollo del tema tratado.
e. Los estudiantes deben tener cuidado con la redacción y la claridad de sus ideas en cada participación.
f. Los mensajes no deben ser extensos ni breves.

Los materiales y el tema tratado en la sesión de clase deben estar ingresados obligatoriamente en la plataforma, para que los estudiantes que no pudieron ingresar a la clase virtual tengan la posibilidad de informarse, por razones de no tener conectividad o por fallas de su equipo digital.

7.6. Registro de la asistencia de los estudiantes en el aula virtual

7.6.1. El registro de la asistencia de los estudiantes se realiza por intranet, será flexible en cuanto a la puntualidad o participación, por razones de que no pudieran tener conectividad o por fallas de su equipo digital.

7.6.2. De igual forma, el control de asistencia de los estudiantes en los foros o tareas de trabajo por equipo, también será flexible.

7.7. Realización de videoconferencias

Las clases mediante videoconferencias deberán ser grabarlas por el profesor y publicadas en el enlace del aula virtual conteniendo el número de semana, tema y fecha de grabación, asimismo solicitará a los estudiantes la desactivación del audio y video para no tener fallas en la conectividad.

7.7.1. El docente es el moderador de los foros, diseñará estrategias de acompañamiento y comunicación con los estudiantes, para conectarse con ellos desde el inicio.

7.7.2. Realiza la retroalimentación adecuada y oportuna, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **a.** Inicia con un comentario positivo y evalúa el proceso o el producto.
- **b.** Comparte los aprendizajes esperados que orienten los desempeños y producciones de los estudiantes.
- **c.** Identifica las fortalezas de ellos.
- **d.** Formula preguntas que motiven la reflexión.
- **e.** Motiva a los estudiantes para que demuestren sus capacidades cognitivas.

7.8. Función del estudiante en el aula virtual

7.8.1. Administra adecuadamente su correo electrónico institucional (.....@une.edu.pe), porque es el medio de comunicación que tiene para el desarrollo de la asignatura.

7.8.2. Utiliza la plataforma determinada por la UNE-EyV, apoyándose en las guías y videos tutoriales.

7.8.3. Revisa el material enviado por el docente antes de la fecha de la correspondiente clase virtual.

7.8.4. Envía sus trabajos en las fechas establecidas por los docentes.

7.8.5. Cumple las siguientes normas de participación para la adecuada comunicación online (etiqueta):

- **a.** Confirma inmediatamente que ha recibido la información que le envían, deben llevar nombres y apellidos del estudiante para evitar errores o confusiones.
- **b.** Debe escribir sus mensajes con altas y bajas (reglas de uso de las mayúsculas y minúsculas), no usar dobles o triples signos de interrogación o admiración, ni abreviaturas.
- **c.** En el correo, debe indicar el asunto en forma breve.
- **d.** Cuando no participa debe desactivar audio y video para no saturar la red.
- **e.** Debe evitar la copia, el plagio y la suplantación por ser acciones antiéticas.
- **f.** Ante cualquier duda o inconveniente del acceso al aula virtual, los estudiantes deben buscar apoyo de los Coordinadores de la Unidad de Informática de la facultad.

g. Si la duda o inconveniente es acerca del contenido o desarrollo de los temas deben buscar apoyo en el docente de la correspondiente asignatura.

h. El delegado virtual (elegido por los estudiantes del curso) coordina con el docente las actividades académicas, representa a sus compañeros en las reuniones virtuales de delegados y fomenta la adecuada participación de ellos.

7.9. Retroalimentación de los estudiantes de forma individual o grupal por el docente:

7.9.1 Verifica que estudiantes no se han conectado y les envía un mensaje para averiguar por qué han inasistido.

7.9.2 Motiva a los estudiantes que se rezagan por razones extraacadémicas que los afecta en la continuidad de sus clases virtuales.

7.9.3 Retroalimenta a los estudiantes que necesitan mayor apoyo en el cumplimiento de sus tareas virtuales.

7.9.4 Controla con disciplina el uso del chat de los estudiantes para evitar interferencias o ruidos cuando registra la asistencia, absuelve dudas o consultas.

7.10. Evaluación del logro del aprendizaje

La evaluación del aprendizaje se realiza en dos fases: en la octava semana cuando se aplica el examen parcial y en la décimo sexta semana cuando se lleva a cabo el examen final, mediante diversas herramientas, de acuerdo a la particularidad de cada asignatura.

Otras evaluaciones internas estarán en función a lo programado por el docente mediante el uso de rúbricas, lo cual será informado a los estudiantes (solamente se considera las tareas que se han solicitado a los estudiantes en el aula virtual.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por las facultades,Escuela de Posgrado y PROSEF.

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle puede modificar la vigencia de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

IX: ANEXO:

Orientaciones para la elaboración de la guía de aprendizaje de asignaturas no presenciales

ANEXO

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA DE APRENDIZAJE DE ASIGNATURAS NO PRESENCIALES

Para la elaboración de la guía de aprendizaje se tendrán en cuenta lo siguiente:

1. **Datos de identificación general de la asignatura**
   Consignar el nombre de la asignatura, código, número de créditos, número de horas. Docente (s) responsable (s): nombres y apellidos, correo electrónico.

2. **Descripción de la asignatura**
   Describir los objetivos de la asignatura en función al desarrollo del perfil de egreso.

3. **Logros de aprendizaje y capacidades**
   Consignar lo que figuran en el sílabo.

4. **Medios logísticos de apoyo**
   Señalar la plataforma que determinó la UNE-EyV (Google meet) y describir las herramientas utilizadas, así como el aplicativo de videoconferencias en el desarrollo de la asignatura.

5. **Actividades a realizar**
   Planificar las actividades que fomenten el aprendizaje activo y colaborativo en los estudiantes.

6. **Normas de participación**
   Determinar las normas de respeto mutuo durante el desarrollo de la asignatura

7. **Metodologías**
   Describir qué métodos se emplearán en cada sesión de clases para el desarrollo del contenido de la asignatura.

8. **Sistema de evaluación**
   Consignar las estrategias de evaluación virtual para la valoración del aprendizaje, tanto de manera individual (cuestionarios, presentación de trabajos y autoevaluación) o de forma grupal (exposiciones y trabajos).

9. **Retroalimentación y acompañamiento al estudiante**
   Precisar los canales de comunicación adecuados y oportunos con el estudiante para realizar la retroalimentación y acompañamiento.

10. **Referencias**
    Indicar las fuentes bibliográficas, hemerográficas y enlaces para el desarrollo de la asignatura.

11. **Glosario**
    Señalar el glosario de términos si se considera necesario tanto por el docente como por los estudiantes.